

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1991-74

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UNDÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

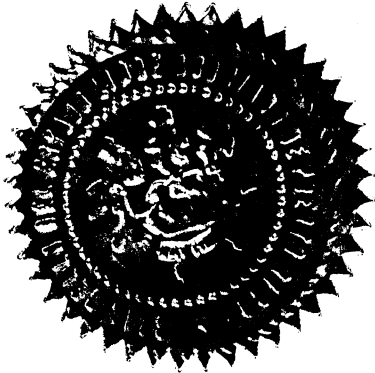
Ampliación a la Convocatoria de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Undécima Asamblea Legislativa expedida el 29 de octubre de 1991, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el día 31 de octubre de 1991.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para reglamentar el ejercicio de la profesión de Farmacéutico y de la ocupación de Auxiliar de Farmacia; crear la Junta de Farmacia de Puerto Rico, determinar su organización, funciones, deberes y responsabilidades; disponer para la constitución de una Sub-Junta Examinadora de Auxiliares de Farmacia y establecer su organización y funciones; reglamentar la manufactura, distribución y dispensación de drogas y medicamentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 282 de 15 de mayo de 1945 según enmendada y fijar penalidades. (P.S. 501)
2. Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de sesenta y cuatro mil (64,000) dólares para la compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 6; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia. (R.C.C. 3276)

3. Para reasignar al Gobierno Municipal de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 187 de 11 de agosto de 1991, para obras y mejoras permanentes y para autorizar el pareo de los fondos asignados. (R.C.S. 2374)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 6 de noviembre de 1991


RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 6 de noviembre de 1991


Antonio J. Colorado Laguna
Secretario de Estado